

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0352/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS, CORALES, RONDALLAS Y ESCUELAS DE DULZAINA 2026 BDNS(IDENTIF.):887329

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887329>)

Por resolución del Presidente de 10 de febrero de 2026, se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales, Rondallas y Escuelas de Dulzaina 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

**Beneficiarios:** Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

**Objeto:** La Diputación de Ávila otorgará subvenciones respetando los principios de publicidad transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**Actuación:** La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

Bandas, aportando la Diputación hasta un máximo de 1.500,00 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (1.500,00 €).

Corales, aportando la Diputación hasta un máximo de 750,00€ correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750,00€).

Rondallas, aportando la diputación hasta un máximo de 750,00 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750,00 €).

Escuelas de Dulzaina, aportando la Diputación hasta un máximo de 750,00€ correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750,00 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

**Cuantía:** 30.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3340/46206 del presupuesto ordinario del 2026.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 12 de febrero de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.